

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE DIÁLISIS DOMICILIARIA (DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) Y DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA CON CICLADORA (DPA), ASÍ COMO EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE PRODUCTOS Y EL SERVICIO DE CESIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA LA HEMODIÁLISIS EN DOMICILIO (CONVENCIONAL Y TRANSPORTABLE), RESPECTO DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, CC 2901/2023 (Nº SIGLO 930/2023) CCA: +6.+HRPU4Z , CONTR 20250000086525.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 11 de octubre de 2023 se aprueba el expediente Nº 2901/2023 (Nº SIGLO 930/2023) (CCA+6.+HRPU4Z), “Acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el contrato mixto de suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos necesarios para el proceso de diálisis domiciliaria (diálisis peritoneal continua ambulatoria (DPCA) y diálisis peritoneal automatizada con cicladora (DPA)), así como el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos para la hemodiálisis en domicilio (convencional y transportable), respecto de los centros sanitarios pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud”, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de dos años desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de dos años más y un valor máximo estimado total de 85.979.523,74 €, (incluye el importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido, y posibles prórrogas, y modificaciones).

SEGUNDO. - Tramitado el oportuno expediente, con fecha 29 de octubre de 2024 se dicta Resolución de adjudicación del acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para el contrato mixto arriba indicado, a la empresa y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO. -El **presupuesto base de licitación** (IVA incluido) es de UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (**1.614.659,91 €**), siendo el IVA total por importe de OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (88.187,73 €) y el tipo de IVA aplicable del 4%, 10% y 21%.

La partida presupuestaria, y CPV son las que se indican a continuación:

Partida Presupuestaria Central Provincial de Compras de Jaén: 1331066980 G/41C/25304/23 01

CPV:

33181400-6

33181520-3

33690000-3

CUARTO. - El valor estimado del contrato basado asciende a UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS: 1.526.472,19 €.

QUINTO. - El plazo de duración del contrato basado será de **VEINTICUATRO MESES**, desde su formalización, con posibilidad de prórroga de otros 24 meses.

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA

07/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTTf2TV97D4A6HTVN84TSQPAZ

PÁG. 1/6



En dicho caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato basado.

SEXTO. - Modificación de los contratos basados acuerdo marco. Los supuestos, condiciones y alcance de la modificación serán los previstos en el apartado 31 del cuadro resumen del Acuerdo Marco.

SÉPTIMO. - La forma de adjudicación es ordinaria, conforme a la cláusula 4.3. del Cuadro Resumen del PCAP del AM y sin nueva licitación, de conformidad con lo previsto en el apartado 22.3 del Cuadro Resumen habiendo resultado un único adjudicatario en el AM.

OCTAVO. - Empresa adjudicataria. Ofertas:

La empresa **VANTIVE HEALTH, S.L.** con N.I.F. B13928981 ha resultado la empresa seleccionada para satisfacer las mencionadas necesidades, en aplicación de las condiciones objetivas que rigen en el AM de referencia, en base a las siguientes referencias de su oferta:

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	CANTIDAD ANUAL (SESIONES/Nº SUPLEMENTOS)	PRECIO UNITARIO SIN IVA
11	F93767	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Medicamentos-GC	3.298	38,5272
12	F93769	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Material fungible y no fungible-GC	3.298	16,8119
13	F93771	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Cesión de equipo-GC	3.298	2,5473
14	F93773	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Medicamentos-GC	713	48,856
15	F93775	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Material fungible y no fungible-GC	713	21,3189
16	F93777	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Cesión de equipo-GC	713	3,2302
17	F93779	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Medicamentos-GC	7.315	27,4202
18	F93763	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Material fungible y no fungible-	7.315	11,9652
19	F93765	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria: poliglucosa/bicarbonato+lactato -Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC	7.315	1,8129
20	F93751	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato+lactato	11.319	15,8654
21	E97410	Suplementos para diálisis-Suplemento poliglucosa	6.219	6,278

NOVENO. - La empresa adjudicataria del presente Contrato Basado en Acuerdo Marco Vantive Health, S.L (N.I.F. B13928981) atenderá y realizará las prestaciones en los domicilios de los pacientes de la provincia de Jaén, utilizando los medios propios tanto de personal como técnico y de transporte, necesarios para la prestación del suministro y servicio. En caso de traslado temporal del paciente fuera de dicho ámbito, la empresa adjudicataria Vantive Health, S.L (N.I.F. B13928981) estará obligada a realizar temporalmente la prestación en el nuevo domicilio.

DÉCIMO. - RESPONSABLE DEL CONTRATO: María José García Cortés, Jefa del Servicio de Nefrología Hospital Universitario de Jaén.

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA

07/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQTTf2TV97D4A6HTVN84TSQPAZ

PÁG. 2/6



UNDÉCIMO. - El plazo de garantía será de tres meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, de los suministros y de los servicios., tal y como se refleja en el apartado 16.2 del Cuadro Resumen.

DUODÉCIMO. - FORMA DE PAGO DEL PRECIO: Facturación electrónica mensual conforme al contra albarán emitido por el Sistema SIGLO tal y como se establece en apartado 18 del Cuadro resumen.

DECIMOTERCERO. -Destinatario de la factura: VANTIVE HEALTH, S.L con N.I.F. B13928981.

Datos a incluir en la factura electrónica:

Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas: Registro General del Hospital Universitario de Jaén.

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Destinatario de las facturas: Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Jaén.

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	6030	GE0000264 Central Provincial de Compras de Jaén (PLS del SAS en la provincia de Jaén)	GE0000264 Central Provincial de Compras de Jaén (PLS del SAS en la provincia de Jaén)	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

DECIMOCUARTO. – OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Deben cumplirse todas las condiciones establecidas en el AM. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de determinados residuos generados en el domicilio de los pacientes durante la ejecución del contrato, concretamente en lo referente a los materiales punzantes (agujas y similares), siendo el contratista responsable de retirarlos y gestionarlos con arreglo a la normativa de gestión de residuos aplicable.


- Así mismo, deberá realizar la recogida selectiva de los residuos correspondientes a pacientes infecto contagiosos, para lo cual se entregarán al paciente en su domicilio los contenedores específicos de residuos sanitarios, siendo el contratista responsable de que, por sus propios medios o a través de una empresa autorizada para la gestión de estos residuos, se recojan cada 15 días (o con la periodicidad acordada con el paciente) en el domicilio, retirando los llenos y sustituyéndolos por vacíos. La adjudicataria deberá acreditar dicha entrega a solicitud del centro destinatario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia. La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución de 30 de noviembre 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco del contrato mixto de suministro de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos necesarios para el proceso de diálisis domiciliaria (BOJA número 25, de 5 de febrero de 2024).

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	07/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTTf2TV97D4A6HTVN84TSQPAZ	PÁG. 3/6	

Asimismo, esta Dirección Gerencia tiene la condición de órgano de contratación de este contrato basado de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 del Cuadro Resumen del Acuerdo marco.

SEGUNDO. - El artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido en el art 219.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será: ... b) En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación del contrato basado”.


CUARTO.- Según dispone el apartado 2 de la cláusula 22.2 del PCAP del Acuerdo marco, en la resolución de adjudicación se recogerán los bienes a suministrar, así como los servicios, para satisfacer las necesidades de la administración y la existencia de crédito adecuado y suficiente y la empresa adjudicataria del acuerdo marco que resulta adjudicataria del contrato basado por las agrupaciones de lotes.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias delegadas por las resoluciones citadas en el primer fundamento de Derecho, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa VANTIVE HEALTH, S.L. el contrato basado en el AM 930/2023, contrato mixto de suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos necesarios para el proceso de diálisis domiciliaria (diálisis peritoneal continua ambulatoria (dpca) y diálisis peritoneal automatizada con cicladora (dpa)), así como el suministro, de tracto sucesivo y precios unitarios, de productos y el servicio de cesión y mantenimiento de los equipos para la hemodialis en domicilio (convencional y transportable), respecto de los centros sanitarios pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud Agrupación 2: Modalidades de diálisis domiciliaria que usan además suplemento de poliglucosa.

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	07/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTTf2TV97D4A6HTVN84TSQPAZ	PÁG. 4/6	

LOTE	GC	DESCRIPCIÓN GC	PRECIO UNITARIO CON IVA
11	F93767	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Medicamentos-GC	40,068288
12	F93769	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Material fungible y no fungible-GC	18,493090
13	F93771	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen inferior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Cesión de equipo-GC	3,082233
14	F93773	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Medicamentos-GC	50,810240
15	F93775	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Material fungible y no fungible-GC	23,450790
16	F93777	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada, de volumen superior a 15 litros/día: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Cesión de equipo-GC	3,908542
17	F93779	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Medicamentos-GC	28,517008
18	F93763	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria: poliglucosa/bicarbonato+lactato - Material fungible y no fungible-GC	13,161720
19	F93765	Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria: poliglucosa/bicarbonato+lactato -Cesión de calentador de bolsa y otros fungibles-GC	2,193609
20	F93751	Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato+lactato	16,500016
21	E97410	Suplementos para diálisis-Suplemento poliglucosa	6,529120


Por el importe de adjudicación de 1.614.659,91 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Establecer como plazo de ejecución del contrato el señalado en el antecedente de hecho quinto de esta resolución.

TERCERO.- Realizar la operaciones contables que resulten necesarias para reservar en la partida presupuestaria indicada en el antecedente de hecho tercero de esta resolución el crédito necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato, a favor de la empresa VANTIVE HEALTH, S.L., según el siguiente desglose por anualidades:

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	07/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTTf2TV97D4A6HTVN84TSQPAZ	PÁG. 5/6	

EMPRESA	CIF	CONTR CBAM 2025	TOTAL RESERVA IVA INCLUIDO 2025	TOTAL RESERVA IVA INCLUIDO 2026	TOTAL RESERVA IVA INCLUIDO 2027
VANTIVE HEALTH, S.L.	B13928981	0000086525	605.497,46 €	807.329,96 €	201.832,49 €

Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y artículo 58 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución de del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 y disposición adicional decimoquinta del LCSP. Asimismo, podrá interponerse directamente, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

JAÉN A FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA DIRECTORA GERENTE DEL HUJ

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	07/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQTTf2TV97D4A6HTVN84TSQPAZ	PÁG. 6/6	